

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320150059100

Reconózcase como apoderada judicial de la adjudicataria a la abogada DIANA CAROLINA OJEDA SANA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta que de acuerdo al acta vista a página 7 del pdf 89, el inmueble fue entregado a la rematante.

Por Secretaría remítase a la apoderada el link de acceso al expediente electrónico.

De acuerdo a lo solicitado a pdf 86, se aclara a la Notaría Primera del Círculo de Bogotá que el patrimonio de familia a que hace referencia ya fue cancelado por disposición de Despacho Judicial mediante providencia de 5 de abril de 2022, por lo que no hay lugar al trámite que pretende adelantar, sólo a realizar las anotaciones pertinentes, mismas que ya fueron realizadas en lo pertinente por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase.

Previo a disponer la distribución del Producto entre las partes, atendiendo a que los soportes de pago fueron allegados oportunamente, requiérase a la apoderada de la rematante a efecto de que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue las facturas que acrediten que los pagos corresponden a las cuentas y/o referencias de pago del inmueble adjudicado, so pena de negar el reconocimiento solicitado.

Vencido el término concedido ingrese el proceso de la referencia con prioridad a efecto de proferir la sentencia de distribución.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc579dea74e8aa8c68b279f89672a20a32fb00de7913ff4a4f810ec1d1c63be**

Documento generado en 21/10/2022 03:45:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**